



La cuestión Malvinas y el BREXIT¹

Matin Fernando Gutierrez²

El histórico referéndum en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante RU) a través del cual los electores británicos votaron a favor de abandonar la Unión Europea (en adelante UE) - hecho este conocido como BREXIT- (1), abrió un panorama muy diferente respecto al futuro de RU, la UE y porque no de otra gran cantidad de países que se verán afectados por tal decisión de una u otra forma en general, la decisión afectará también la cuestión de la soberanía en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (en adelante Islas Malvinas) en particular, así como también lo hará respecto de otras cuestiones como lo es el posible pedido de independencia de Escocia que quiere quedarse en la UE (propuesta apoyada por gran parte de la UE) y otros nacionalismos que emergen dentro de RU y de la UE aprovechando la coyuntura; cosas estas que también serán de máximo interés para nuestro país a la hora de replantear la discusión y la estrategia respecto de la soberanía de las Islas Malvinas.-

Si bien el Tratado de la UE en su Artículo 50 (2) establece un periodo de dos años para negociar un acuerdo con la UE además que dicho plazo podrá ser prorrogado si hay unanimidad por parte de todos los países miembros, cabe aclarar que dicho plazo se contará desde el día que RU notifique a la UE su decisión de abandonarla, transformando este plazo en considerable en términos temporales aunque exiguo en términos políticos e institucionales, dado que en dicho plazo RU deberá renegociar casi la totalidad de sus acuerdos y tratados internacionales, además de rever toda su política exterior (y aun interna), tanto respecto de la UE como respecto de terceros países.-

Ahora bien, ¿Cómo se verá afectada la relación con nuestro país respecto de la cuestión Malvinas luego del Brexit? En primer lugar, y desde el punto de vista político-económico la cuestión Islas Malvinas perderá peso

¹ El presente escrito se presentó en el Seminario “Cuestión Malvinas: Atlántico Sur, Plataforma Continental y Antártida” a cargo del Profesor Carlos Biangardi. Fecha de presentación: JULIO 2016

² abogado (UNLP), alumno de maestría en Relaciones Internacionales en el Instituto de Relaciones Internacionales (IRI – UNLP), Director de Despacho General en la Universidad Pedagógica Provincial (UNPE) 2012/2017, actualmente en el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires (IVBA) desde 2003, en el ámbito privado en la profesión liberal en el Estudio Jurídico Gutiérrez desde 2002. Soy Miembro de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales de Argentina – AJUNA, de la Red Iberoamericana de Derecho Universitario – RIDU y del Colegio de Abogados de La Plata - CALP.





en la agenda de la UE, máxime teniendo en cuenta los costos económicos (y porque no sociales) que acarrea dicha salida al resto de socios de la unión y al RU. Así mismo perderá aun más interés dicha cuestión, toda vez que las Islas Malvinas saldrán del Anexo II del Tratado de Funcionamiento de la UE (3) (4), con lo cual dejara de ser un escollo en todas las negociaciones con países de la UE. También es cierto que la pérdida de peso de la cuestión Islas Malvinas en la agenda de la UE (aunque no en la agenda de la totalidad de los países europeos), traerá aparejado un aumento del interés británico en las Islas Malvinas a la luz de las corrientes nacionalistas que comienzan a asomar en la política exterior e interior de RU, ello con cargo también del interés de la OTAN (5) en la región y su proyección en todo el atlántico sur.-

Es correcto apuntar que por los próximos dos años, al menos, RU estará con su foco de atención en otras cuestiones; como el referéndum que se está gestando en Escocia solicitando su independencia (con apoyo de la UE) dado que quiere pertenecer a la UE, conforme lo expresó el ex ministro principal de Escocia Alex Salmond al indicar que *"... el Brexit puede hacer efectivamente inevitable la independencia. Escocia ha votado a favor de la permanencia en la UE con una diferencia del 24% de los votos, mientras que Inglaterra ha votado a favor de la salida por un 6%. En estas circunstancias, hemos estudiado cuáles son las opciones que tenemos para acatar la voluntad de los escoceses y proteger sus intereses. Y hemos llegado a la conclusión de que la manera más efectiva será convocando un nuevo referéndum de independencia..."* o la idéntica situación que se suscitara respecto a Gibraltar (7) y el histórico pedido de España de reincorporación a su territorio sumando a ello que habitantes de Gibraltar quieren pertenecer a la UE y así lo han votado, o las implicancias económicas y sociales derivadas de la salida de la UE; ello ampliará considerablemente las posibilidades de Argentina a los efectos de lograr la plena soberanía en las Islas Malvinas a través de una salida negociada.-

Ello, máxime si tenemos en cuenta que probablemente la UE no apoye (al menos no del modo que lo ha hecho hasta ahora) durante el periodo señalado a RU en los foros internacionales respecto de la cuestión Islas Malvinas, por varias razones, entre ellas por la negociación de separación en si misma o por la necesidad de atender a cuestiones domesticas como los referéndum que se proponen para: Francia, en donde Marine le Pen del Frente Nacional Francés expreso *"... ahora tenemos que tener el mismo referéndum en Francia y otros países de la UE ..."*, Holanda donde Geert Wilders del Partido por la Libertad, declaró *"... queremos encargarnos de nuestro propio país, nuestro dinero, nuestras fronteras y nuestra política migratoria..."* indicando que *"...lo más pronto posible los neerlandeses tienen que recibir una oportunidad de manifestarse sobre la membresía del país en la UE..."*, o Italia donde Mateo Salvini, de la Liga del Norte, afirmó que *"... ahora es nuestro turno..."*, en





Finlandia Timo Soini, del Partido de los Finlandeses, indico que *"... el referéndum británico como un síntoma de que la UE está teniendo gravísimos problemas..."*, en Dinamarca Kristian Thulesen Dahl, del Partido Popular Danés, indico que el referéndum es *"... una buena costumbre democrática..."*, todo ello sumado a encuestas en Austria, Grecia y otros países con idéntico objetivo, es más los impulsores del BREXIT nunca imaginaron que su idea terminaría alimentando los ultranacionalismos existentes dentro de la UE y porque no del RU también. Es por ello que la UE tendría menos presión para continuar respaldando la postura británica respecto de la soberanía de las Islas Malvinas. De hecho y aún antes del resultado del Brexit el acercamiento entre Argentina y España en lo referente a este tema se patentizo, al indicar el canciller español José Manuel García Margallo junto a la canciller argentina Susana Malcorra que: *"acordaron instar a Reino Unido a sentarse "negociar" de manera bilateral con la Argentina y España en la disputa que mantiene con ambos países por Gibraltar y Malvinas."* *"Nuestros países apuestan por poner fin a estas dos situaciones coloniales mediante negociaciones con el Reino Unido cumpliendo así lo mandado por las resoluciones de las Naciones Unidas"*(7), durante una conferencia de prensa que brindaron en la Cancillería Argentina.-

También cabe destacar que desde el punto de vista netamente económico que al dejar de aplicar RU los acuerdos y tratados con la UE, y por ende en su red de territorios de ultramar (8), esto traerá aparejadas consecuencias económicas a esos territorios, en el caso específico de las Islas Malvinas donde casi la totalidad de las exportaciones tiene como destino el mercado europeo, seguramente las implicancias económicas y sociales serán muy graves.-

También es correcto indicar que si bien el balance de poder relativo se verá modificado toda vez que RU saldrá de la UE, sin embargo ello no deberá entenderse por parte de la Argentina como un abandono inmediato de las posturas esgrimidas por Francia (9), Estados Unidos (10), Portugal, Dinamarca, Holanda, Alemania (solo por nombrar algunos), y otros países, respecto de la cuestión Malvinas en particular y de la descolonización en general, dado que el valor estratégico de las Islas se mantiene indemne tanto para RU como para la OTAN.-

Por lo expuesto es que, en mi opinión, se abre una ventana (una posibilidad) de obtener un mayor apoyo internacional (de las países centrales en particular) respecto al reclamo de soberanía argentino respecto del cual se ha expresado ONU, imponiendo más presión sobre RU a los efectos de obligarlo a sentarse a negociar con Argentina, dado que durante esa ventana temporal sus apoyos en la EU y ONU se verán trastocados y porque no anulados en muchos casos, ello sin olvidar, deberá realizarse con la necesaria sutileza y sin olvidar que se trata de RU y siempre contara con el apoyo de los Estados Unidos de América entre otros.-





A este apoyo extra provocado por el Brexit, deberá sumarse una derivación de la misma (y porque no utilizarse) la cuestión referente a la economía de los isleños que se verá seriamente afectada por la salida de la UE, sin lugar a dudas será la balanza comercial de Malvinas una cuestión central en la discusión y posible solución del conflicto, toda vez que los isleños verán afectado su *interés* producto de la abrupta caída de sus exportaciones a la UE (con arancel 0%), conforme lo indica la Tabla 1 (que se observa en la página siguiente), de los U\$S 325.213.897 exportados durante 2014 U\$S 297.675.000 fueron destinados a la UE, lo cual representa el 91,53 % de las exportaciones totales de las islas, siendo en 95,88% de lo exportado pescado, moluscos y crustáceos, conforme se observa en la Tabla 2, a continuación en la página 7. Los datos observados y proyectados para 2015 y 2016 haciendo una evolución natural de los datos, arrojan que los mismos mantendrán las proporciones que en años anteriores.-

Lo observado evidencia que el talón de Aquiles del dominio británico sobre las Islas Malvinas pudiera ser su economía, toda vez que el costo de vida en ellas se verá sustancialmente alterado producto de la caída de la exportaciones. En mi opinión, deberá ser una herramienta más en pos de lograr el objetivo, la recuperación de la plena soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.-

TABLA 1 – EXPORTACIONES ISLAS MALVINAS ANUAL FOB U\$S - TODAS LAS POSICIONES ARANCELARIAS

Fecha			
País	2012	2013	2014
Importador			
España	160.299. 619	134.077. 823	147.422. 865
Malta	151.453. 152	134.597. 909	147.779. 536





Fecha			
País	2012	2013	2014
Importador			
Estados Unidos	12.250.6 63	13.750.0 25	19.916.3 58
Reino Unido	4.988.02 6	3.808.78 6	3.693.38 2
Sudáfrica	3.135.34 1	2.179.22 9	1.415.62 4
Alemania	3.482.03 1	339.259	465.688
Países Bajos	2.472.50 6	2.079.94 5	1.165.10 5
Japón	860.040	543.823	162.718
Suecia	219.688	1.610.70 0	780.804
Eslovenia	1.012.41 3	317.206	61.002
Otros	1.077.2 67	1.261.5 04	2.350.8 15
Total	341.25	294.56	325.21





Fecha			
País	2012	2013	2014
Importador			
	0.747	6.209	3.897

Fuente: Trade Nosis - <http://trade.nosis.com/es/Comex/Importacion-Exportacion/IslasMalvinas/Todas-las-posiciones-arancelarias/FK/00> - 2016

TABLA 2 – EXPORTACIONES ISLAS MALVINAS ANUAL FOB U\$S - TODAS LAS POSICIONES ARANCELARIAS

Fecha	2012	2013	2014
Posiciones			
03 - pescados y crustáceos, etc	330.085 .659	288.419 .405	311.824 .183
02 - carne y despojos, etc	2.938.3 04	2.888.5 47	3.989.2 62
51 - lana y pelo fino, etc	3.566.1 28	527.569	797.573
84 - reactores nucleares, calderas, etc.	2.074.1 05	626.292	1.546.2 52
89 - barcos y demás, etc	3.085		6.050.4 39
73 - manufacturas de Hierro,	1.025.8	604.905	67





Fecha Posiciones	2012	2013	2014
fundición, etc	76		
90 - instrumentos de óptica y fotografía, etc	551.693	678.085	219.559
82 – herramientas cortantes, etc		6.278	55
16 - preparaciones de carne, de pescado, etc	598.856	164.754	
88 - aeronaves, vehículos , etc	189.147	128.638	405.351
Otros	217.8	521.7	381.1
	93	37	56
Total	341.2 50.747	294.5 66.209	325.2 13.897

Fuente: Trade Nosis - <http://trade.nosis.com/es/Comex/Importacion-Exportacion/IslasMalvinas/Todas-las-posiciones-arancelarias/FK/00> - 2016

BIBLIOGRAFIA, GLOSARIO Y FUENTES DOCUMENTALES

- (1) BREXIT: es una abreviatura de dos palabras en inglés, Britain (Gran Bretaña) y exit (salida), que significa la salida del Reino Unido de la Unión Europea. Resultados oficiales: Votos a favor del Brexit: 17.410.742 Votos a favor de permanecer: 16.577.342 Total de votos: 33.577.342 Participación: 72%.-





(2) Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.-

1. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión. -

2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.
7.6.2016 Diario Oficial de la Unión Europea C 202/43 ES.-

3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo. -

4. A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.-

5. Si el Estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49.-

El miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada, se definirá como un mínimo del 72% de los miembros del Consejo que represente a Estados miembros participantes que reúnan como mínimo el 65% de la población de dichos estados. Si el estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al el procedimiento establecido en el Artículo 49 del Tratado de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa configura el derecho de retirada como un "*derecho unilateral*" de todos los Estados miembros de la Unión. Esto es así, en primer lugar, porque el estado interesado en retirarse de la Unión no solicita, sino que notifica al Consejo Europeo su voluntad de dejar de pertenecer a la Unión como Estado miembro. En segundo lugar, porque la retirada no está sometida a ningún tipo de condición. Y, en tercer lugar, porque la retirada no queda condicionada al cumplimiento de ningún requisito.





- (3) Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 2012/C 326/01. ANEXO II - PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR A LOS QUE SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA CUARTA PARTE DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA. - Groenlandia, - Nueva Caledonia y sus dependencias, - Polinesia francesa, - tierras australes y antárticas francesas, - Islas Wallis y Futuna, - Mayotte, - San Pedro y Miquelón, - Aruba, - Antillas neerlandesas: - Bonaire, - Curaçao, - Saba, - San Eustaquio, - San Martín, - Anguila, - Islas Caimán, - Islas Malvinas (Falkland), - Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur, - Montserrat, - Pitcairn, - Santa Elena y sus dependencias, - territorio antártico británico, - territorios británicos del Océano Índico, - Islas Turcas y Caicos, - Islas Vírgenes británicas, - Bermudas. [*] Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento no 7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO no 7 de 30.1.1961, p. 71/61).
- (4) DECLARACION N° 63 al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Declaración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la definición del término "nacionales". Con respecto a los Tratados y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y a cualquier acto derivado de dichos Tratados o que dichos Tratados mantengan en vigor, el Reino Unido reitera su declaración del 31 de diciembre de 1982 sobre la definición del término "nacionales", con la excepción de que la referencia a los "ciudadanos de los territorios dependientes británicos" se entenderá en el sentido de "ciudadanos de los territorios de ultramar británicos".
- (5) OTAN: Organización del Tratado del atlántico norte, en ingles NATO: North Atlantic Treaty Organization.-
- (6) Gibraltar: Con el objeto de poner fin a la Guerra de Sucesión Española (1701-1714), se firma el tratado de paz llamado tratado de Utrecht en 1713, entre entre Países Bajos, RU y España. En este tratado se acordó que España cedería el territorio que entonces ocupaba Gibraltar (más pequeño que el actual) y Menorca al Imperio Británico. Confirmados luego en París y Sevilla. España trato de recuperar la colonia sin éxito. A su vez la población gibraltareña, rechaza cualquier medida de presión política para formar parte de España. En 2002 se celebró un referéndum en el que la mayoría de la población, de origen británico, rechazó la soberanía compartida entre los gobiernos español y británico después de haber alcanzado un acuerdo.
- (7) La Resolución 2065 de la Asamblea General de la ONU, aprobada el 16 de diciembre de 1965, reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina en torno a las Islas Malvinas. De





igual manera, reconoció que el caso de las Malvinas se encuadra en una situación colonial, que debe ser resuelta teniendo en consideración lo expresado en la Resolución 1514 (XV), donde se estableció el objetivo de eliminar toda forma de colonialismo. La resolución invita a las partes a resolver sin demora la disputa de soberanía teniendo en cuenta los *intereses* de los habitantes de las islas.-

- (8) Territorios de Ultramar de RU: Acrotiri y Dhekelia, Anguila, Bermudas, Islas Caimán, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, Islas Malvinas, Islas Pitcairn, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña, Territorio Antártico Británico, Territorio Británico del Océano Índico.-
- (9) Territorios de Ultramar de Francia: Guayana Francesa, y las islas y archipiélagos de Martinica, Guadalupe, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón. Islas de Mayotte y de Reunión, archipiélagos de la Polinesia Francesa, Wallis y Futuna y Nueva Caledonia, Isla Clipperton y las denominadas Tierras Australes y Antárticas Francesas.-
- (10) Territorios de Ultramar Estados Unidos de América: Guam, Islas menores alejadas (once territorios insulares), Samoa Americana, Islas Marianas del Norte, Islas Vírgenes de EE.UU.-
- Resolución 2065/65, Naciones Unidas
 - Resolución 1514/60, Naciones Unidas
 - Tratado de la Unión Europea (versión consolidada), Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2016:202:FULL&from=ES>, última revisión 29 de junio de 2016.-
 - Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión consolidada), Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2016:202:FULL&from=ES>, Última revisión 29 de junio de 2016.-
 - TABLA 1 – EXPORTACIONES ISLAS MALVINAS ANUAL FOB U\$S - TODAS LAS POSICIONES ARANCELARIAS - Fuente: Trade Nosis - <http://trade.nosis.com/es/Comex/Importacion-Exportacion/IslasMalvinas/Todas-las-posiciones-arancelarias/FK/00> - 2016
 - TABLA 2 – EXPORTACIONES ISLAS MALVINAS ANUAL FOB U\$S - TODAS LAS POSICIONES ARANCELARIAS - Fuente: Trade Nosis - <http://trade.nosis.com/es/Comex/Importacion-Exportacion/IslasMalvinas/Todas-las-posiciones-arancelarias/FK/00> - 2016

